

Resolución Reglamentaria Número 025

(Agosto 10 de 2017)

**“Por la cual se deroga la Resolución
Reglamentaria 017 del 03 de julio de 2012”**

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

**En ejercicio de sus atribuciones
constitucionales, legales y reglamentarias, en
especial las conferidas por el Acuerdo 658 de
2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017,
expedidos por el Concejo de Bogotá, y**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en los artículos 209 y 269 los principios de la función administrativa y la obligación de las autoridades públicas, según la naturaleza de sus funciones, de diseñar y aplicar en las entidades, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 017 del 03 de julio de 2012, por la cual actualizó el Protocolo Ético de la entidad.

Que el Plan estratégico contiene el catálogo de principios y valores institucionales, los cuales hacen relación al comportamiento que debe caracterizar a los funcionarios de la Contraloría en el ámbito laboral y personal, conforme lo establece el procedimiento para elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI (PDE-03 versión 9.0)

Que en cumplimiento del procedimiento PDE-03 versión 9.0, la Contraloría de Bogotá D.C., aprobó, en Comité Directivo realizado el 25 de agosto de 2016 (Acta No. 5 del Comité Directivo), el Plan Estratégico 2016 – 2020 “Una Contraloría Aliada con Bogotá”, documento que incorpora y formaliza los valores y principios éticos que promueve la Entidad, el cual ha sido divulgado y socializado a toda la organización y publicado en la página WEB e Intranet de la entidad.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución Reglamentaria 017 del 03 de julio de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución Reglamentaria 017 del 03 de julio de 2012, “Por la cual

se actualiza el Protocolo Ético de la Contraloría de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D. C. a los diez (10) días del
mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.